

Ciudad de México a 11 de abril de 2018.

DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

P R E S E N T E

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que mediante oficio con fecha 1º. de febrero del año en curso, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Subsecretaría de la Función Pública de la Secretaría de la Función Pública emitieron las “Disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos de carrera titulares por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal de 2019”.

SEGUNDO. Que dichas disposiciones, en su numeral 17, establecen que: “Con el propósito de preservar el procedimiento de la toma de decisiones y la correcta administración de la función pública, estas Unidades clasificarán la información que se derive de las presentes disposiciones con carácter de reservada, por el plazo de 12 meses contados a partir de la emisión del presente oficio, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Asimismo, atendiendo lo dispuesto por los artículos 100 de la LGTAIP y 97 de la LFTAIP, se solicita de la manera más atenta que los ejecutores de gasto, en su carácter de sujetos obligados del derecho de acceso a la información, realicen las

gestiones conducentes a efecto de clasificar la información precisada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables”.

TERCERO. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 108, dispone que “Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar documentos antes de que se genere la información.”

CUARTO. Que las disposiciones referidas en los considerandos anteriores se encuentran en clara violación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. En particular, el acuerdo clasifica como reservada información que aún no se ha generado y viola el principio mediante el cual la reserva debe realizarse conforme a un análisis caso por caso por medio de prueba de daño.

QUINTO. Que las disposiciones antes referidas violan el principio de máxima publicidad que rige al derecho de acceso a la información en nuestro sistema jurídico y que establece que la reserva de información debe considerarse una excepción.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Consejo Consultivo del INAI emite la siguiente:

OPINIÓN

Se sugiere que el Pleno del INAI analice este caso a la brevedad y, en particular, la posible violación del derecho de acceso a la información pública. Y que, de probarse una falta, el Instituto, en ejercicio de sus atribuciones, tome las medidas conducentes para corregirla y garantizar la vigencia de las disposiciones en materia de transparencia. Estaremos atentos al trámite que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

María Solange Maqueo Ramírez
Consejera Presidente

Francisco Ciscomani Frenaner
Consejero

Diana Cristal González Obregón
Consejera

Alejandro Navarro Arredondo
Consejero

Fernando Nieto Morales
Consejero

Khemvirg Puente Martínez
Consejero

Marcela Trujillo Zepeda
Consejera

Isaak Pacheco Izquierdo
Secretario Técnico

C.c.p. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado, Presente. Blanca Lilia Ibarra, Comisionada, Presente. María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada, Presente. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado, Presente. Josefina Román Vergara, Comisionada, Presente. Joel Salas Suárez, Comisionado, Presente.